

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUERO

Habiendo finalizado el período de exposición al público establecido en el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, no habiéndose interpuesto ninguna reclamación contra el mismo se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, según acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 3 de agosto de 2009, publicándose el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2, añadiendo el siguiente apartado, el número 3:

«3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3 por 100».

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme señala el artículo 19.1 del TRLRHL.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Quero 1 de octubre de 2009.-El Alcalde, Francisco Sastre García-Rojo.

N.º I.-10320